



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de diciembre de dos mil doce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON JULIO MARTÍNEZ POTES y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, y con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 14,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

1.1.- DOÑA V. Y DOÑA M. N. G., solicitan licencia de parcelación, al sitio de El Francés, Término de Columbrianos, Cuatrovientos, en la Carretera de El Canal,, de una finca con una extensión superficial de 39 áreas y 30 centiáreas (finca registral número 20.073, Tomo 933, Libro 177, Folio 235).

Conocida la solicitud, y

Considerando.- Que el artículo 310.1, c), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero –con modificaciones posteriores-, establece que no puede concederse licencia de parcelación, al ser indivisibles, sobre los terrenos edificables conforme a una relación entre superficie de suelo y superficie o volumen construible, cuando se haya ejecutado toda la edificabilidad permitida, y ello es lo que ocurre en el caso que nos ocupa con las parcelas de resultado que se pretenden 2a y 2b, pues, para la zona donde se ubica la parcela, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) en vigor señala de aplicación la Ordenanza 5 Vivienda Unifamiliar (VU), donde (artículo 11.5.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU), para edificar las parcelas, debe amoldarse a unos coeficientes de ocupación (40 %) y de edificabilidad según el Tipo de que se trate (m²/m²), y, tal y como



Ayuntamiento de Ponferrada

resulta del informe emitido, la construcción existente en la parcela de resultado pretendida 2b supera la edificabilidad máxima permitida por dicho precepto, de ahí la indivisibilidad de la parcela 2.

Considerando.- Para la misma finca ya se denegó la licencia de parcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión del día 1 de diciembre de 2011, si bien aquel expediente fue instado por Doña A. V. B., representando, se dijo, a los Herederos de M. N. G.

Considerando.- Que, existen divergencias entre la descripción que aparece como resto de finca matriz en la escritura notarial de 29 de septiembre de 1969, y lo que se señala en los planos que se acompañan, pues tal resto de finca matriz es resultado de la agrupación de 3 fincas adquiridas a partir del 18 de agosto de 1967 y 2 segregaciones, y en tales fechas ya existía el Canal Bajo del Bierzo y en algunas de las descripciones de las fincas se pone como lindero tal Canal, y, si es un lindero, en principio, debe entenderse que no forma parte de la finca.

A la vista de las consideraciones efectuadas y en base a las mismas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, DENEGAR la licencia de parcelación solicitada.

1.2.- C. G. M., presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de agosto de 2012, por la que se deniega la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en Calle La Cemba 6ª Travesía, se fundamenta en el recurso, en la existencia de una licencia urbanística anterior.

Examinado el recurso planteado, y

Considerando.- Que, con fecha 5 de octubre de 1967, se otorgó licencia de obras para construir un edificio de sótano, planta baja y dos altas, en la 6ª Travesía de la Cemba, por lo tanto el requisito de la existencia de otra licencia urbanística si concurre, de ahí que lo que debe dilucidarse es si con motivo de la misma ha quedado autorizada expresamente la división de la finca.

Considerando.- Que la expresión “autorizada expresamente”, puede dar lugar a varias interpretaciones, pero entendemos que, lo que no puede ser, es que se exija la autorización específica o formal de la propia parcelación, pues entonces ya se contaría con la licencia de parcelación y no sería “con motivo de otra licencia urbanística”,



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que la dicción “expresamente con motivo de otra licencia urbanística”, debe entenderse en su acepción de explícitamente, ser patente, evidenciarse, inferirse, etc., y en esta accesión entendemos que concurre en el presente caso, pues resulta que con el edificio al que se otorgó en su día la licencia de obras no se ocupó la total superficie de la compraventa, dado que tal edificio hoy se enclava únicamente en la parcela con referencia catastral 5936404PH9153N0001BI, quedando sin construir a la izquierda la parcela catastral 5936405PH9153N0001YI, división que, además, se viene manteniendo desde hace varios años.

A la vista de las consideraciones efectuadas y en base a las mismas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Doña C. G. M., anulando y dejando sin efecto el adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 31 de agosto de 2012, y, en su lugar, se DECLARA LA INNECESARIEDAD de licencia de parcelación para dividir la finca registral 36.745 (Tomo 1283, Libro 330, Folio 236) y constituir las actuales parcelas catastrales 5936404PH9153N0001BI y 5936405PH9153N0001YI.

2º.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

No se presentaron

3º.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

3.1. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES A ASOCIACIONES DE VECINOS”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades que se detalle y por los importes que se cita, dentro del área de Participación Ciudadana, por una cuantía total de 7.203 Euros, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto en vigor:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
A.V. PUENTE BOEZA	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	682,00
A.V. NTRA. SRA. Y	GASTOS MANTENIMIENTO	787,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
SAN ROQUE	LOCAL SEDE SOCIAL	
A.V. LOS OLIVARES	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	400,00
A.V. COMPOSTILLA	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	367,00
A.V. MATAGAL	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	1.260,00
A.V. LA CORONA	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	367,00
A.V. SAN ANTONIO	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	1.155,00
A.V. CASCO ANTIGUO	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	766,00
FED. AA.VV. DEL BIERZO	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	819,00
A.V. BARRIO LA ESTACIÓN	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	600,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 924.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 7.203 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Participación Ciudadana, en la línea de actuación de Fomento del Asociacionismo Municipal.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa para gastos de mantenimiento y alquiler de local "sede social", a las Asociaciones y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
A.V. PUENTE BOEZA	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	682,00
A.V. NTRA. SRA. Y SAN ROQUE	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	787,00
A.V. LOS OLIVARES	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	400,00
A.V. COMPOSTILLA	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	367,00
A.V. MATAGAL	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	1.260,00
A.V. LA CORONA	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	367,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
A.V. SAN ANTONIO	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	1.155,00
A.V. CASCO ANTIGUO	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	766,00
FED. AA.VV. DEL BIERZO	GASTOS MANTENIMIENTO LOCAL SEDE SOCIAL	819,00
A.V. BARRIO LA ESTACIÓN	GASTOS MANTENIMIENTO Y ALQUILER LOCAL SEDE SOCIAL	600,00

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 7.203 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 924.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.2. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, DE TITULARIDAD DE LAS MISMAS”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades locales menores, que se detallan a continuación y por los importes que se cita, dentro del área de Transferencia a Otras Entidades Locales, por una cuantía total de 11.635,00 Euros, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal para el ejercicio 2012:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
J.V. COLUMBRIANOS	Mto. Zonas verdes	1.445,00
J.V. DEHESAS	Mto. Zonas verdes	3.475,00
J.V. OTERO	Mto. Zonas verdes	1.500,00
J.V. SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	Mto. Zonas verdes	670,00
J.V. TORAL DE MERAYO	Mto. Zonas verdes	850,00
J.V. VILLANUEVA DE VALDUEZA	Mto. Zonas verdes	1.355,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
RPTE. BARRIO BÁRCENA DEL BIERZO	Mto. Zonas verdes	2.340,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 943.468 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 11.635 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área Programa de Fomento de Actuaciones en el Medio Rural.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa para el mantenimiento de zonas verdes, a las Entidades Locales Menores y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
J.V. COLUMBRIANOS	Mto. Zonas verdes	1.445,00
J.V. DEHESAS	Mto. Zonas verdes	3.475,00
J.V. OTERO	Mto. Zonas verdes	1.500,00
J.V. SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	Mto. Zonas verdes	670,00
J.V. TORAL DE MERAYO	Mto. Zonas verdes	850,00
J.V. VILLANUEVA DE VALDUEZA	Mto. Zonas verdes	1.355,00
RPTE. BARRIO BÁRCENA DEL BIERZO	Mto. Zonas verdes	2.340,00

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 11.635,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 943.468 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.3. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCIONES NOMINATIVAS AREA DE DEPORTES. PROGRAMA DE PATROCINIO DE LOS DEPORTES DE MAYOR DEMANDA SOCIAL”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades deportivas, que se detallan a continuación y por los importes que se cita, con una cuantía global de 183.195,00 Euros, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal para el ejercicio 2012:

ENTIDADES DEPORTIVAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB AROS 5	Campeonato de Gimnasia rítmica y Campamento urbano	2.500,00
CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA	Participación en ligas y Torneo de la Amistad	4.400,00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE FÚTBOL- SALA	Torneo Navidad fútbol-sala base y veteranos	2.000,00
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO	Milla urbana y participación en competiciones	9.600,00
CLUB NATACIÓN BIERZO-PONFERRADA	Participación en pruebas y competiciones	4.000,00
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Torneo de Reyes y participación en diferentes ligas	20.000,00
SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA	Participación en ligas y compensación gastos recíprocos	83.195,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CAMPUS	Campus de verano	1.000,00
CLUB DEPORTIVO MOTOBIERZO	Promoción del trial	500,00
CLUB AEROMODEL BIERZO	Campeonato de aeromodelismo	700,00
CLUB DEPORTIVO SÍ AL DEPORTE	Jornadas Polideportivas	1.500,00
CLUB BALONCESTO 6,25	Torneo de la Cogolla y participación en ligas	13.300,00
CLUB DEPORTIVO LA MORENICA-ALDEBI	Participación en ligas y Campeonato de benjamines de fútbol	4.200,00
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA FLORES DEL SIL	Participación en ligas	3.500,00
CLUB DEPORTIVO CUATROVIENTOS	Participación en ligas y Torneo de prebenjamines de fútbol	3.500,00
CLUB DEPORTIVO COLUMBRIANOS	Participación en ligas	2.200,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES DEPORTIVAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB DEPORTIVO FUENTESNUEVAS	Participación en ligas	2.200,00
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA FÚTBOL	Participación en ligas	5.500,00
CLUB TEAM REPAUTO	Rally y participación en varias pruebas	16.000,00
CLUB TIRO CON ARCO PONFERRADA	Campeonato Ciudad de Ponferrada	800,00
CLUB DEPORTIVO FUTBOLISTAS VETERANOS DE PONFERRADA	Torneo de fútbol 7 benjamines de Ponferrada	2.000,00
CLUB DEPORTIVO BIERZO RACING CLUB	Diferentes competiciones	300,00
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA	Torneo tenis de mesa	300,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 183.195,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Deportes en la línea de actuación Fomento de Cooperación con el tercer sector (Programa de patrocinio de los deportes de mayor demanda social).

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa para entidades deportivas y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES DEPORTIVAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB AROS 5	Campeonato de Gimnasia rítmica y Campamento urbano	2.500,00
CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA	Participación en ligas y Torneo de la Amistad	4.400,00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE FÚTBOL- SALA	Torneo Navidad fútbol-sala base y veteranos	2.000,00
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO	Milla urbana y participación en competiciones	9.600,00
CLUB NATACIÓN BIERZO-PONFERRADA	Participación en pruebas y competiciones	4.000,00
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Torneo de Reyes y participación en	20.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES DEPORTIVAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	diferentes ligas	
SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA	Participación en ligas y compensación gastos recíprocos	83.195,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CAMPUS	Campus de verano	1.000,00
CLUB DEPORTIVO MOTOBIERZO	Promoción del trial	500,00
CLUB AEROMODEL BIERZO	Campeonato de aerodelismo	700,00
CLUB DEPORTIVO SÍ AL DEPORTE	Jornadas Polideportivas	1.500,00
CLUB BALONCESTO 6,25	Torneo de la Cogolla y participación en ligas	13.300,00
CLUB DEPORTIVO LA MORENICA-ALDEBI	Participación en ligas y Campeonato de benjamines de fútbol	4.200,00
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA FLORES DEL SIL	Participación en ligas	3.500,00
CLUB DEPORTIVO CUATROVIENTOS	Participación en ligas y Torneo de prebenjamines de fútbol	3.500,00
CLUB DEPORTIVO COLUMBRIANOS	Participación en ligas	2.200,00
CLUB DEPORTIVO FUENTESNUEVAS	Participación en ligas	2.200,00
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA FÚTBOL	Participación en ligas	5.500,00
CLUB TEAM REPAUTO	Rally y participación en varias pruebas	16.000,00
CLUB TIRO CON ARCO PONFERRADA	Campeonato Ciudad de Ponferrada	800,00
CLUB DEPORTIVO FUTBOLISTAS VETERANOS DE PONFERRADA	Torneo de fútbol 7 benjamines de Ponferrada	2.000,00
CLUB DEPORTIVO BIERZO RACING CLUB	Diferentes competiciones	300,00
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA	Torneo tenis de mesa	300,00

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 183.195,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.4. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCIONES NOMINATIVAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2012”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las asociaciones-clubs y entidades deportivas, que se detallan a continuación para la puesta en marcha de “las escuelas deportivas municipales”, y por los importes que se cita, con una cuantía global de 67.300,00 Euros, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal para el ejercicio 2012:

ENTIDAD TITULAR	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	IMPORTE (€)
Club Aeromodel Bierzo	Aeromodelismo	1.000,00
Club Deportivo Air Guns Bierzo	Aire Comprimido	1.000,00
Club Ajedrez Unión Bierzo	Ajedrez	3.000,00
Club Deportivo Ponferrada Atletismo	Atletismo	5.500,00
Bierzo Racing Club	Automodelismo	1.000,00
Club Deportivo Infierno Verde	Baloncesto	3.000,00
Club Deportivo Balonmano Ponferrada	Balonmano	1.500,00
Club Deportivo Berciano Biketrial Ciclismo	Biketrial	1.000,00
Club Deportivo Capoeira Menino e Bom	Capoeira	1.000,00
Club Ponferrada 2014	Ciclismo	2.000,00
Club Hípico El Trotón	Equitación	2.500,00
Club Alpino Berciano	Escalada	2.000,00
Club Deportivo Amigos del Fútbol de Ponferrada	Fútbol	6.400,00
Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala	Fútbol Sala	5.500,00
Club Judo Blume Ponferrada	Gimnasia Artística	2.000,00
Club Aros 5	Gimnasia Rítmica	2.400,00
Club Golf Bierzo	Golf	1.000,00
Club Aros 5	Juegos Autóctonos	1.000,00
Club de Kárate Ponferrada	Kárate	1.000,00
Delegación Leonesa Federación Territorial de Natación de C y L	Natación	4.500,00
Club Deportivo Pista Central	Pádel	1.000,00
Club Patín Bierzo	Patinaje	2.000,00
Club Kayac Ponferrada	Piragüismo	1.500,00
Club Deportivo San Juan de Austria	Porteros de Fútbol	1.500,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDAD TITULAR	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	IMPORTE (€)
Club Deportivo Jabatos del Bierzo	Rugby	1.000,00
Federación de Salvamento y Socorrismo de C y L	Salvamento y Socorrismo	1.000,00
Club Deportivo Pista Central	Tenis	5.500,00
Club Deportivo Tenis de Mesa Ponferrada	Tenis de Mesa	1.000,00
Club Tiro con Arco Ponferrada	Tiro con Arco	1.500,00
Club Deportivo Moto Bierzo	Trial	1.500,00
Ángel Francisco Carrera Terrón	Voleibol	1.500,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 67.300,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Deportes en la línea de actuación Fomento de Deporte Infantil y Juvenil, cuyo objeto es la realización de Escuelas Deportivas Municipales.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa a las asociaciones, clubs y entidades para la puesta en marcha de las escuelas deportivas municipales y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDAD TITULAR	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	IMPORTE (€)
Club Aeromodel Bierzo	Aeromodelismo	1.000,00
Club Deportivo Air Guns Bierzo	Aire Comprimido	1.000,00
Club Ajedrez Unión Bierzo	Ajedrez	3.000,00
Club Deportivo Ponferrada Atletismo	Atletismo	5.500,00
Bierzo Racing Club	Automodelismo	1.000,00
Club Deportivo Infierno Verde	Baloncesto	3.000,00
Club Deportivo Balonmano Ponferrada	Balonmano	1.500,00
Club Deportivo Berciano Biketrial Ciclismo	Biketrial	1.000,00
Club Deportivo Capoeira Menino e Bom	Capoeira	1.000,00
Club Ponferrada 2014	Ciclismo	2.000,00
Club Hípico El Trotón	Equitación	2.500,00
Club Alpino Berciano	Escalada	2.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDAD TITULAR	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	IMPORTE (€)
Club Deportivo Amigos del Fútbol de Ponferrada	Fútbol	6.400,00
Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala	Fútbol Sala	5.500,00
Club Judo Blume Ponferrada	Gimnasia Artística	2.000,00
Club Aros 5	Gimnasia Rítmica	2.400,00
Club Golf Bierzo	Golf	1.000,00
Club Aros 5	Juegos Autóctonos	1.000,00
Club de Karate Ponferrada	Kárate	1.000,00
Delegación Leonesa Federación Territorial de Natación de C y L	Natación	4.500,00
Club Deportivo Pista Central	Pádel	1.000,00
Club Patín Bierzo	Patinaje	2.000,00
Club Kayac Ponferrada	Piragüismo	1.500,00
Club Deportivo San Juan de Austria	Porteros de Fútbol	1.500,00
Club Deportivo Jabatos del Bierzo	Rugby	1.000,00
Federación de Salvamento y Socorrismo de C y L	Salvamento y Socorrismo	1.000,00
Club Deportivo Pista Central	Tenis	5.500,00
Club Deportivo Tenis de Mesa Ponferrada	Tenis de Mesa	1.000,00
Club Tiro con Arco Ponferrada	Tiro con Arco	1.500,00
Club Deportivo Moto Bierzo	Trial	1.500,00
Ángel Francisco Carrera Terrón	Voleibol	1.500,00

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 67.300,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.5. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCIONES DEL AREA DE ACCION SOCIAL”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades que se detallan a continuación, y por los importes que se cita, dentro del Área de Acción Social correspondientes al ejercicio 2012, que en cuanto a su destinatario, cuantía, y concepto se ajustan al anexo de transferencias corrientes del presupuesto municipal en vigor:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASPRONA BIERZO	Mto. Asociación y actividades atención a discapacitados psíquicos	9.200,00
ASILO HOGAR 70	Gastos de funcionamiento y mto.	2.200,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	Intérpretes de lengua de signos	2.400,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	Asistencia a personas sordas	2.000,00
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	Actividades	2.404,00
CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CALS)	Prevención de dependencias adictivas y otras	6.800,00
CRUZ ROJA	Actividades de interés social	12.800,00
ALZHEIMER BIERZO	Financiación asociación y subvención de plazas del centro de día	20.000,00
BEDA	Prev. , trat. y reinserción de dependencias	3.040,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.080,00
ASOCIACIÓN CARACOL	Prevención, orientación enfermos VIH y familiares	2.160,00
ALFAEM BIERZO	Vivienda tutelada y programa general de actividades	6.960,00
ASILDEM	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.400,00
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES SAN GENADIO	Gastos de mto. y servicios; funcionamiento del comedor social	6.160,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES-BIERZO (ADEBI)	Programas de información y asesoramiento	960,00
AMBI	Actividades de	2.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
	sensibilización	
ASOCIACIÓN ENFERMOS PARKINSON	Actividades de mejora de las condiciones de vida	2.000,00
ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SIL	Recogida y reparto de alimentos	960,00
ABACES	Desarrollo grupos de información y autoayuda	1.200,00
ASOCIACIÓN LEONESA DE LARINGECTOMIZADOS (ALLE)	Grupos de autoayuda, reeducación,...	800,00
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ALEFAS)	Proyectos de autoayuda, conferencias, ...	960,00
CÁRITAS	Vivienda tutelada para personas en situación o riesgo de exclusión	4.800,00
ASOLABIER	Talleres e información para inmigrantes	1.200,00
ADAHBI	Campamentos de verano	800,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Mejora de la calidad de vida de los enfermos	960,00
COCEMFE- LEÓN	Programa de inserción laboral personas con discapacidad física u orgánica	2.400,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	Cátedra de envejecimiento para todas las edades	9.000,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 231.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 108.644,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Acción Social, en las líneas de actuación cuyo objeto es facilitar reuniones, equipamientos y acciones para colectivos con dificultades específicas.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASPRONA BIERZO	Mto. Asociación y actividades atención a discapacitados psíquicos	9.200,00
ASILO HOGAR 70	Gastos de funcionamiento y mto.	2.200,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	Intérpretes de lengua de signos	2.400,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	Asistencia a personas sordas	2.000,00
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	Actividades	2.404,00
CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CAL S)	Prevención de dependencias adictivas y otras	6.800,00
CRUZ ROJA	Actividades de interés social	12.800,00
ALZHEIMER BIERZO	Financiación asociación y subvención de plazas del centro de día	20.000,00
BEDA	Prev. , trat. y reinserción de dependencias	3.040,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.080,00
ASOCIACIÓN CARACOL	Prevención, orientación enfermos VIH y familiares	2.160,00
ALFAEM BIERZO	Vivienda tutelada y programa general de actividades	6.960,00
ASILDEM	Actividades de mejora de la calidad de vida	2.400,00
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES SAN GENADIO	Gastos de mto. y servicios; funcionamiento del comedor social	6.160,00
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES-BIERZO (ADEBI)	Programas de información y asesoramiento	960,00
AMBI	Actividades de sensibilización	2.000,00
ASOCIACIÓN ENFERMOS PARKINSON	Actividades de mejora de las condiciones de vida	2.000,00
ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DEL SIL	Recogida y reparto de alimentos	960,00
ABACES	Desarrollo grupos de información y autoayuda	1.200,00
ASOCIACIÓN LEONESA DE LARINGECTOMIZADOS (ALLE)	Grupos de autoayuda, reeducación,...	800,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ALEFAS)	Proyectos de autoayuda, conferencias, ...	960,00
CÁRITAS	Vivienda tutelada para personas en situación o riesgo de exclusión	4.800,00
ASOLABIER	Talleres e información para inmigrantes	1.200,00
ADAHBI	Campamentos de verano	800,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Mejora de la calidad de vida de los enfermos	960,00
COCEMFE- LEÓN	Programa de inserción laboral personas con discapacidad física u orgánica	2.400,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	Cátedra de envejecimiento para todas las edades	9.000,00

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 108.644,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 231.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.6. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCIONES DEL AREA DE CULTURA”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades culturales, que se detallan a continuación, y por los importes que se cita, dentro del área de cultura, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal en vigor:



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Coral Solera Berciana	Conciertos corales	6.000,00
Instituto de Estudios Bercianos	Actividades culturales	18.000,00
Asociación Cultural Mousike	Festival Internacional de Guitarra	5.000,00
Banda de Música Ciudad de Ponferrada	Conciertos	59.000,00
Asociación Berciana de Amigos de la Danza	Formación	4.300,00
Hermandad de Jesús Nazareno	Actividades Semana Santa	2.000,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 330.482 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 94.300,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Cultura en la línea de actuación siguientes: fomento de actividades musicales, programación de conciertos, bandas, etc.; fomento de acciones y proyectos promovidos por personas físicas y asociaciones, colaboración con asociaciones, instituciones u organismos que desarrollan una actividad privada de interés general y promoción y difusión de la cultura; fomento de actividades culturales tendentes a la conservación de tradiciones enraizadas en la comunidad.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Coral Solera Berciana	Conciertos corales	6.000,00
Instituto de Estudios Bercianos	Actividades culturales	18.000,00
Asociación Cultural Mousike	Festival Internacional de Guitarra	5.000,00
Banda de Música Ciudad de Ponferrada	Conciertos	59.000,00
Asociación Berciana de Amigos de la Danza	Formación	4.300,00
Hermandad de Jesús Nazareno	Actividades Semana Santa	2.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 94.300,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 330.482 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.7. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCIONES DEL AREA DE TURISMO”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las entidades culturales, que se detallan a continuación, y por los importes que se cita, dentro del área de turismo, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal en vigor:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS	Mercado Templario y Feria de Navidad	22.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA	Festival de Cine	9.000,00
CLUB DEPORTIVO RUTAS DEL BIERZO	Travesía integral Montes Aquilianos, ruta templaria en bici y mto. de rutas	25.000,00
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA BERCIANA CANTHARELLUS	Jornadas Micológicas	2.000,00

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 432.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 58.000,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de turismo en



Ayuntamiento de Ponferrada

la línea de actuación de Fomento y cooperación con el tercer sector, en el desarrollo de actuaciones de promoción turística de interés general.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN BERCIANA DE ARTESANOS Y ARTESANAS	Mercado Templario y Feria de Navidad	22.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL MI RETINA ME ENGAÑA	Festival de Cine	9.000,00
CLUB DEPORTIVO RUTAS DEL BIERZO	Travesía integral Montes Aquilianos, ruta templaria en bici y mto. de rutas	25.000,00
ASOCIACIÓN MICOLÓGICA BERCIANA CANTHARELLUS	Jornadas Micológicas	2.000,00

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 58.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 432.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.8. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCIONES DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE”.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas dentro del área de Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2012 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal en vigor:



Ayuntamiento de Ponferrada

ASOCIACIÓN A MORTEIRA, por importe de 10.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS DEL BIERZO TYTO ALBA, por importe de 6.000,00 euros

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 170.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 16.000,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Medio Ambiente, en la línea de actuación de mejorar la Calidad ambiental del Municipio, fomentando las relaciones de colaboración con instituciones, entidades, asociaciones y particulares que realicen actividades de interés general en la consecución de un medio ambiente adecuado.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa a las entidades y por los importes que a continuación se detalla:

ASOCIACIÓN A MORTEIRA, por importe de 10.000,00 euros
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS DEL BIERZO TYTO ALBA, por importe de 6.000,00 euros

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 16.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 170.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.9. CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2012 “SUBVENCION NOMINATIVA AL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD”.

Visto el expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud, por importe de 15.000 Euros correspondiente al ejercicio 2012 para el desarrollo de un programa de actividades, punto de información juvenil y alternativas saludables:

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 339.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2012, por una consignación de 15.000,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Juventud en la línea de actuación de fomento y apoyo del asociacionismo juvenil, proporcionando infraestructuras y recursos que lo promuevan y faciliten la consecución de objetivos.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR una subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud, por importe de 15.000 Euros correspondiente al ejercicio 2012 para el desarrollo de un programa de actividades, punto de información juvenil y alternativas saludables

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe global de 15.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 339.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

TERCERO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

CUARTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



Ayuntamiento de Ponferrada

4º.- REVISION DE PRECIOS (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EJERCICIO 2011) DEL CONTRATO DEL SERVICIO “LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA”

Visto el escrito presentado por la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de fecha 9 de febrero de 2012, solicitando, revisión de precios al contrato de “LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA” para el año 2011, del que resultó adjudicataria por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2002, formalizándose el contrato administrativo el 20 de diciembre de 2002.

Resultando.- Que la duración del contrato según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y contrato administrativo es de diez años a contar desde el inicio de la prestación, pudiendo prorrogarse por anualidades hasta el plazo máximo fijado en el art. 157 del TRLCAP.

Resultando.- Que con fecha 27 de enero de 2004 se firma modificado para la restauración de unas nuevas instalaciones destinadas al estacionamiento del material móvil, incrementándose el coste en la cantidad de 170.147,16 Euros.

Resultando.- Que con fecha 30 de noviembre de 2012, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de aprobación de MODIFICACION A LA BAJA del contrato, por importe de 222.866,74 Euros más I.V.A., con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012.

Considerando.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Pleno Municipal el 12 de julio de 2002, dispone en su cláusula 25 que

“..... La revisión de precios del contrato, tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP y teniendo en cuenta que la duración inicial de contrato es de 10 años, durante los 2 primeros años de vigencia del contrato, a partir de la fecha de adjudicación, no se practicará revisión de precio alguna, al no haberse ejecutado el contrato en un 20% de su importe. A partir del tercer año del contrato se revisarán los precios de todos los servicios, tomando como base la siguiente fórmula polinómica (RD 3650/1970 de 19 de diciembre y RD 2167/81 de 20 de agosto): $K_t = 0,81 (H_t/H_o) + 0,0s (E_t/E_o) + 0,0s (S_t/S_o) + 0,15.....$

Solo se procederá a una REVISION EXTRAORDINARIA del precio del contrato, tanto a favor del contratista como del Ayuntamiento, cuando se demuestra que con la sola aplicación de la fórmula de revisión de precios del contrato establecida en el apartado anterior no se mantiene la economía del contrato por verse afectada la misma por circunstancias sobrevenidas y



Ayuntamiento de Ponferrada

totalmente imprevisibles al formalizar el contrato o como consecuencia de decisiones de política general con repercusión directa en la economía del contrato. En este caso el equilibrio económico establecido al adjudicarse este, en el estudio económico financiero elaborado por el adjudicatario para avalar su oferta económica, se restablecerá mediante la correspondiente COMPENSACIÓN ECONOMICA en la forma legalmente prevista. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar el oportuno estudio económico que recoja la incidencia acontecida, así como la oportuna acreditación documental del sobrecoste derivado de dicha incidencia mediante la presentación de la cuenta de resultados y de los justificantes de gastos...”

Resultando.- Que el contrato contempla la revisión de precios instada y que se cumple lo establecido en el art. 103 del RD 2/2000 del TRLCAP.

Conocido el informe de los servicios económicos municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar una revisión ordinaria del precio del contrato de servicio de limpieza pública y recogida de residuos sólidos en el Municipio de Ponferrada, aplicando la cláusula polinómica del art. 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y quedando un precio revisado del contrato de 5.421.144,27 Euros más I.V.A.

SEGUNDO: Aprobar una revisión extraordinaria para el ejercicio 2011, de 1.052.613,60 más I.V.A.

TERCERO: Aprobar los atrasos de las revisiones ordinarias de precios, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012, de 450.166,51 Euros más I.V.A.

5º.- MERCADO DE ABASTOS

5.1.- DOÑA M. R. C., concesionaria del puesto del Mercado Municipal de Abastos nº 82, sito en la planta primera, solicita el cambio de su actual ubicación a un nuevo puesto en la planta primera, numerado con el número 77.

Considerando.- Que el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo viene desarrollando en la Plaza de Abastos el proyecto “Plaza Gourmet”, cuya viabilidad y desarrollo futuro aconsejan la reubicación de los puestos de abastecimiento actualmente emplazados en la planta segunda, a la derecha del Mercado de Abastos, separando ambos usos.

Considerando.- Que según informe del Coordinador de Desarrollo Local, “... el puesto nº 82, del que es concesionaria Doña M. R. C., es uno de los



Ayuntamiento de Ponferrada

puestos que es necesario reubicar, informando favorablemente el cambio solicitado...”

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar el traspaso de la concesión de la que es titular Doña M. R. C., del puesto nº 82 al puesto nº 77 del Mercado Municipal de Abastos, debiendo la interesada formalizar el cambio autorizado en el correspondiente documento administrativo.

SEGUNDO: Los gastos de traslado y reubicación serán por cuenta de la interesada, manteniéndose invariables el resto de las condiciones de la concesión actualmente vigente.

5.2.- DOÑA C. R. Á., titular del contrato de concesión administrativa de la explotación de los puestos 16 Exterior y 17 Exterior del Mercado de Abastos, solicita, por causa de jubilación, la titularidad de los mismos a favor de su hija **Doña L. de la F. R.**

Considerando.- Que el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos, dispone que “... los derechos que otorga la concesión de puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos son esencialmente transferibles por actos inter-vivos o por causa de defunción de su titular, previa autorización del Ayuntamiento”

Considerando.- Que se permite la cesión de los derechos concesionales por “... incapacidad del titular para desempeñar el comercio habitual..”, identificándose la jubilación laboral con dicha causa.

Considerando.- Que la transmitente reúne las condiciones previstas en el artículo 13.b) de la Ordenanza del Mercado de Abastos para ser sustituta en la titularidad de los puestos 16 Exterior y 17 Exterior del Mercado de Abastos.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

AUTORIZAR el traspaso de los puestos 16 Exterior y 17 Exterior del Mercado de Abastos de su actual titular, Doña C. R. Á., a favor de su hija Doña L. de la F. R.. Formalizándose el cambio autorizado en el correspondiente documento administrativo y manteniéndose la concesión en las condiciones inicialmente pactadas.



Ayuntamiento de Ponferrada

6º.- VARIOS

6.1.-Continuidad del Servicio Público de Transporte Urbano con la empresa concesionaria.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el contrato de concesión del Servicio de Transporte Urbano, adjudicado a la mercantil “Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada S.L.”, finalizó el 15 de marzo de 2012, estando actualmente en tramitación la documentación administrativa que servirá de base a un nuevo proceso de licitación.

Resultando.- Que el Servicio Público de Transporte Urbano, por su condición de “necesario” y por causas de “interés general”, debe prestarse con continuidad, estando obligado el concesionario a seguir en el mismo en las condiciones inicialmente pactadas y hasta la formalización de un nuevo contrato administrativo.

Resultando.- Que según los Servicios Económicos Municipales, el contrato de concesión del servicio recibe una subvención anual a la explotación y una subvención a la amortización de inversiones, cuantificadas por acuerdo plenario de fecha de 28 de marzo de 2008.

Considerando los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Mantener el Servicio de Transporte Urbano con la mercantil “Servicio de Transporte Urbano de Ponferrada S.L.”, en las condiciones económicas autorizadas por el Pleno Municipal de fecha 28 de marzo de 2008, más la amortización de tres vehículos no adquiridos por el Ayuntamiento y el alquiler de la oficina (61.024,47 €).

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo adoptado al concesionario del servicio, al Servicio de Contratación y la Intervención Municipal.

6.2.- LICENCIAS AMBIENTALES.

RASO DARTS S.L. solicita licencia ambiental para la actividad de CAFETERÍA con emplazamiento en Calle Antolín López Peláez, 4- bajo.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan



Ayuntamiento de Ponferrada

General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos .
3. En la misma zona o en sus proximidades sí existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. La actividad es compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica. Ordenanza 3. Edificación en Manzana cerrada (MC) T1.
5. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se establecen las siguientes, señaladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de los Servicios de Salud Pública:

I. Condicionado a que se cumplan las siguientes medidas impuestas por los Servicios de Salud Pública de la Junta de Castilla y León:

a)Gestión de residuos y emisiones:

Gestionar los residuos generados según lo dispuesto en:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002.
- Los materiales empleados en la construcción de las instalaciones, el equipamiento, la distribución de equipos y la actividad se ajustará a lo dispuesto en la normativa sanitaria que le es de aplicación, en particular:
 - Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
 - Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen



Ayuntamiento de Ponferrada

- normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- REAL DECRETO 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
 - La Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.
 - Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- II. Las medidas correctoras descritas en la Memoria que se acompaña con el Proyecto Técnico presento son aceptables.
- III. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística (Condiciones Generales Ambientales), se cumplirán las siguientes condiciones:
- a) La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el Artículo 5.7.8. de las N.U. Se cumplirá, igualmente, lo establecido en la Norma UNE 123001:2005. Guía de aplicación. Cálculo y diseño de chimeneas metálicas.
 - b) Se cumplirán las exigencias establecidas en la Norma UNE-EN 13779:2004. Ventilación de edificios no residenciales. Requisitos de prestaciones de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de los recintos.
 - c) Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de este local y/o los colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5 / 2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.
 - Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32 dBA (día). 25dBA (noche).
 - Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55 dBA (día). 45 dBA (noche)
 - Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada *Ley 5 / 2009 del Ruido*.



Ayuntamiento de Ponferrada

- d) Junto con la Comunicación de Inicio de la actividad, además de la documentación legalmente exigida, se presentará la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas. (Artículo 30.3 de la Ley 5/2009, del Ruido).
- e) Junto con la Comunicación de Inicio de la Actividad, se deberá aportar copia de los Certificados de las características de los materiales empleados en la sectorización, en la compartimentación, en las puertas, etc, a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en la Sección SI 1 del DB SI del CTE.
- f) Deberán tener suscrito un contrato de Seguro que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y de Incendios, por daños al público asistente y a terceros, por la actividad o espectáculo desarrollado (Artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).
- g) Con la *Comunicación de Inicio de la Actividad* deberá aportar Autorización sanitaria de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 131/1994, de 9 de junio, por el que se regulan las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de las industrias, establecimientos y actividades alimentarias.
- h) Con la Comunicación de Inicio de la Actividad deberá aportar la justificación documental del cumplimiento de los Artículos 17 y 18 del Capítulo IV del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. (Instalación, puesta en servicio y mantenimiento). (DB SI 4.1.1.)
- i) A la terminación de las obras deberán presentar planos definitivos (alzado, plantas y secciones), del local y de sus instalaciones, donde se recojan la totalidad de los trabajos realmente ejecutados.
- j) Se cumplirán las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los lugares de trabajo (Decreto 486 / 97 de 14 de Abril).



Ayuntamiento de Ponferrada

- IV. La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- V. El solicitante deberá cumplir lo establecido en la Ley 10/1997 de Turismo de Castilla y León, y el Decreto 24/1999 de Ordenación Turística de restaurantes, cafeterías y bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- VI. Este Informa Favorable se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime ni excepciona la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación sectorial que resulte aplicable.

6.3.- Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Pedro Álvarez Osorio – Conde de Lemos.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Pedro Álvarez Osorio – Conde de Lemos, por el que se articula la colaboración público/privada, permitiendo a la becaria de la Fundación, Doña E. M. A., a realizar trabajos de catalogación e introducción de datos bibliográficos de los Fondos de la Biblioteca Templaria y Centro de Investigación y Estudios Históricos de Ponferrada, y hallado conforme

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Pedro Álvarez Osorio –Conde de Lemos, que obra en el expediente.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma de los documentos necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.